

7020 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud en el concurso libre convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 17 de marzo de 1980, página 6013, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la plaza de Jefe de Servicio de Rehabilitación de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», Ciudad Real, donde dice: «Don Virgilio Jesús Tejedor Fernández», debe decir: «Don Virilo Jesús Tejedor Fernández».

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7021 *REAL DECRETO 604/1980, de 28 de marzo, por el que se nombra Rector Magnífico honorario de la Universidad de León a don Teodoro López-Cuesta Egocheaga.*

Examinada la solicitud de la Comisión Gestora de la Universidad de León sobre nombramiento del magnífico y excelentísimo

señor don Teodoro López-Cuesta Egocheaga como Rector honorario de dicha Universidad, y en atención a las circunstancias y méritos que concurren en su persona, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Rector Magnífico honorario de la Universidad de León a don Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Universidades e Investigación,
LUIS GONZALEZ SEARA

7022 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1980 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla a don Juan Bertrán Rusca.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 4 de marzo de 1980, página 4954, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Juan Beltrán Rusca», debe decir: «... don Juan Bertrán Rusca».

En la fecha de nacimiento, donde dice: «... (nacido el 30 de abril de 1931...», debe decir: «... (nacido el 13 de abril de 1931...».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7023 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 27 de febrero último, en la que se anuncia la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia por los opositores aprobados en las pruebas convocadas para ingreso en el Cuerpo por Orden de 13 de noviembre de 1978.*

Habiéndose incluido por error en la relación de las vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, anunciadas para su provisión por los aspirantes aprobados en la oposición convocada por Orden de 13 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, correspondiente al día 7 del presente mes, una plaza en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Zamora, se suprime de dicha relación, por estar actualmente cubierta por un propietario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7024 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir once plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución de fecha 27 de julio de 1979 de esta Delegación del Gobierno, por la que se convocan las mencionadas pruebas selectivas res-

tringidas, en relación con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública,

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar la referida oposición, que teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, con Carlos Conde Duque, o por delegación del mismo, ilustrísimo señor don Pedro Pinto Martínez, Director Técnico de Control Urbanístico de este Organismo.

Vocales:

Don Sergio Fernández-Pacheco y García, como titular, y don José Antonio García Cotarelo, como suplente, ambos representantes de la Dirección General de la Función Pública.

Don José María Paláu Jordán, como titular, y don Manuel Campos Mauro, como suplente, en representación ambos de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Rodolfo Segura Sanz, como titular, Jefe del Servicio de Programación e Informes, y don Antonio Gutiérrez-Manchón Torrejón, como suplente, Jefe de Sección, ambos funcionarios del Cuerpo de Arquitectos de Vivienda.

Secretario: Como titular, don Francisco José Cabezudo Baixeras, y don Miguel Ángel Olarte Lozano, como suplente, ambos Jefes de Sección y funcionarios de la Escala Técnico Administrativa de este Organismo.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en las presentes pruebas selectivas restringidas, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 19 de diciembre de 1979, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concorra alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno.

En el caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la compo-

sición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION

7025

RESOLUCION de la Junta de Promoción Educativa de Emigrantes Españoles por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza.

En su reunión del 20 de marzo del año en curso, la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán aspirar a las plazas que se determinan en la base siguiente quienes tengan la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes de Bachillerato.

Segunda.—Las plazas a proveer mediante el presente concurso son las siguientes:

País	Especialidad profesional (Asignatura)	Número de plazas
Alemania.	Lengua española y Literatura.	2
	Geografía e Historia.	2
	Ciencias Naturales.	4
	Matemáticas.	3
	Física y Química.	4
Bélgica.	Lengua española y Literatura.	1
	Lenguas clásicas (Latín o Griego).	1
	Física y Química.	1
Francia.	Lengua española y Literatura.	5
	Lenguas clásicas (Latín o Griego).	1
	Matemáticas.	1
Holanda.	Lengua española y Literatura.	2
	Matemáticas.	2
	Física y Química.	1
Reino Unido.	Lengua española y Literatura.	1
	Ciencias Naturales.	1
	Filosofía.	1
	Ciencias Naturales.	2
Suiza.	Matemáticas.	1
	Física y Química.	1

Tercera.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas en instancia confeccionada según modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Alcalá, 34, Madrid-14 (Subdirección General de Educación en el Exterior), acompañada de un amplio «curriculum vitae», en el que se hagan constar sus circunstancias personales, profesionales y académicas, conocimiento de idiomas, publicaciones y cuantos méritos deseen alegar, así como de la hoja de servicios diligenciada por la Secretaría del Centro donde se encuentre destinado en el momento de formular su solicitud.

En dicha instancia, los aspirantes deberán relacionar los países a que aspiran por orden de preferencia. El Agregado de Educación del país al que resulten destinados, una vez conocidos los candidatos seleccionados y su especialidad, propondrá a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles su asignación a las localidades que corresponda.

Los funcionarios solicitantes deberán tener presente que en ningún caso será considerado compatible obtener la comisión de servicios y acceder con posterioridad a la solicitud, por concurso de méritos, al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato desde el Cuerpo de Profesores Agregados. Los seleccionados que accedan, o hayan accedido en 1980, al Cuerpo de Catedráticos deberán optar entre servir la cátedra obtenida en el territorio nacional o continuar como Agregado en comisión de servicios en el extranjero.

Cuarta.—El plazo para solicitar terminará el día 30 de abril de 1980.

Quinta.—Los Profesores numerarios que sean seleccionados

serán nombrados en comisión de servicio por un período de tres años, prorrogables por otros tres. Será obligatorio para los candidatos seleccionados la prestación de esta comisión de servicio durante el curso 1980-81. Podrá admitirse a partir de dicho curso la renuncia a continuar en comisión de servicio, siempre que tal renuncia sea solicitada por el interesado, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, antes del 31 de enero del curso inmediatamente anterior a aquel en que debe tener efecto tal renuncia.

En todo caso, el Ministerio de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, podrá revocar las comisiones de servicio en todo momento y proveer las vacantes producidas mediante Profesores de carrera e interinos por el tiempo necesario hasta su provisión mediante nuevo concurso.

Sexta.—La selección de candidatos será realizada por una Comisión constituida por:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior.
- El Subdirector general de Gestión de Personal.
- El Subdirector general de Ordenación del Profesorado.
- El Secretario general del Instituto Español de Emigración.
- El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.
- El Secretario de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.
- El representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes.

La selección se hará por aplicación del baremo que figura como anexo a la presente convocatoria.

Séptima.—Los Profesores que resulten seleccionados serán destinados en régimen de dedicación exclusiva. Se responsabilizarán no sólo de la materia propia de su especialidad, sino también de las demás materias comprendidas en las áreas de Letras o Ciencias, según correspondan, así como de las enseñanzas a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 44-1 de la Ley General de Educación. En su caso, se harán cargo también de tareas de auxilio a alumnos españoles que cursen enseñanzas en centros del país propios de su sistema educativo.

Octava.—Los candidatos nombrados percibirán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan. Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la misma cuantía que se ha venido satisfaciendo en el curso 1979-80. A los Profesores destinados al extranjero por virtud del presente concurso les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, al término de la comisión de servicio. No obstante, si ésta terminara anticipadamente por renuncia del funcionario, solamente serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Novena.—Los candidatos seleccionados estarán obligados a asistir al cursillo de formación que se convoque, en la sede central del INBAD, con derecho a percibir gastos de viajes y dietas, en su caso.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario general Técnico, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Miguel Ángel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

ANEXO I

Baremo para la selección de profesorado del INBAD

	Puntos
1. Antigüedad	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.	0,20
1.2. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato ...	0,10
1.3. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato ...	1,50
1.4. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato ...	1,00
Por este apartado 1 se concederá una puntuación máxima de hasta 25 puntos	
2. Cargos directivos	
2.1. Por cada año como Director, Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios de Institutos de Bachillerato o Directores de Secciones Delegadas, Secciones Filiales o Centros de Patronato ...	1,00
Por este apartado 2 se concederá una puntuación máxima de hasta 10 puntos.	